

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENTE

USHUAIA, 28 AGO. 1996

VISTO la Resolución de Presidencia N° 116/95; Y
CONSIDERANDO

Que la factura presentada a los efectos de abonarse a la Lic. Marqueza del Valle SIERRA OVEJERO, no estaba encuadrada según lo estipulado por la Ley de Contabilidad y lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas Provincial.

Que es necesario dictar la norma legal para dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 116/96.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo estableció en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 116/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 134 /96.-

